



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055-2020-A-MPC

Contumazá, 05 de marzo del 2020.

VISTO: El Informe Nº 069-220-MPC/GPP y anexos, presentado por la CPC. Tania Isabel Díaz Mostacero en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, y, de Coordinadora Técnica del Equipo Técnico que participará en apoyo a los consultores contratados para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo –PVPP- de la provincia de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en observancia de sus obligaciones establecidas en el Convenio Nº 683-2019-MTC/21 que suscribió con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS- emitió la Resolución de Alcaldía Nº 129-2019-A-MPC, en la cual resolvió constituir el Equipo Técnico que participará en apoyo a los consultores contratados para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP- de la provincia de Contumazá, conformado entre otros, por la Gerente de Planificación y Presupuesto y el Gerente del Instituto Vial Provincial.

Que, en la cláusula décima del Convenio se estableció lo siguiente:

"Con el propósito de lograr una eficaz implementación del Presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará al profesional del área usuaria responsable (como Administrador del Contrato, parte del Equipo Técnico) de remitir la información sobre la ejecución del PVPP, dicha designación será comunicada formalmente a PROVIAS DESCENTRALIZADO, indicándose los correos electrónicos y los teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

Si el responsable designado es sustituido, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicar tal situación a PROVIAS DESCENTRALIZADO por escrito.

(...)"

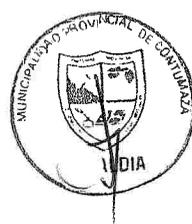
Así, de conformidad con el artículo 1361º del Código Civil aplicable supletoriamente al presente convenio, la Entidad tiene la obligación de cumplir y ejecutar, en sus propios términos, cada uno de los acuerdos o pactos asumidos y estipulados en el Convenio, para efectos del cumplimiento del objeto del mismo, estando impedida de dejar de lado lo expresamente convenido o ejecutar en forma distinta a lo acordado en el Convenio.

Entonces, la Entidad en total y absoluto cumplimiento del contenido del Convenio y atendiendo al informe del visto, a través de la presente resolución se designará a la Gerente de Planificación y Presupuesto y al Gerente del Instituto Vial Provincial que forman parte del Equipo Técnico conformado por Resolución de Alcaldía Nº 129-2019-A-MPC, como Administradora del Contrato Plan Vial y Administrador del Contrato Inventario Vial respectivamente, que resulten de los servicios de consultoría que la Entidad contrate para la elaboración del PVPP, en el marco de la normativa vigente de Contrataciones con el Estado.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Gerente del Instituto Vial Provincial y a la Gerente de Planificación y Presupuesto, ambos de la Municipalidad Provincial de Contumazá e integrantes del Equipo Técnico conformado por Resolución de Alcaldía Nº 129-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



2019-A-MPC, como Administrador del Contrato Inventario Vial y Administradora del Contrato Plan Vial respectivamente que, deriven de los servicios de consultoría que se contraten para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo -PVPP-, en el marco de la normativa vigente de Contrataciones con el Estado, como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
ELDER SMITH ALCANTARA DIAZ	Gerente del Instituto Vial Provincial-Administrador del Contrato Inventario Vial.	46497673	Smith.2390.sa@gmail.com	976971252
TANIA ISABEL DIAZ MOSTACERO	Gerente de Planificación y Presupuesto-Administradora del Contrato Plan Vial	45472305	lsadmo7@gmail.com	937564058

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, los/las Administradores de los Contratos designados en el artículo anterior, deben desempeñar sus funciones y responsabilidades establecidas en el Convenio Nº 913-2017-MTC/21 y en la normativa aplicable.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General copia fedateada de la presente resolución remita al Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a los designados y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE